

DECRETO N° 1159

NEUQUÉN, 02 JUL 2001

VISTO:

El Expediente SSP N° 3241-M-01 por el cual se tramita la contratación de la obra: "REPARACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL HORNO CREMATORIO DEL CEMENTERIO CENTRAL", y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 07/01 de la Dirección General de Limpieza Urbana y Ambiental de la entonces Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la reparación del horno crematorio ubicado en el cementerio central;

Que resulta indispensable realizar tareas tendientes a subsanar inconvenientes en el mantenimiento del mismo, como así también, mejorar la prestación del equipo y garantizar un mantenimiento más seguro a breve plazo;

Que oportunamente la empresa LINDBERG ARGENTINA S.A. envió presupuesto para la reparación del horno crematorio, cuya copia eleva la Dirección General de Limpieza Urbana y Ambiental a fs. R 2;

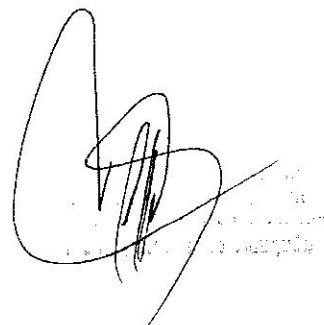
Que la Dirección General de Limpieza Urbana y Ambiental en Informe N° 071/01, expresa que sería conveniente contratar en forma directa los servicios de la empresa mencionada por ser fabricante del horno, entre otras consideraciones enumeradas en el mismo;

Que el señor Subsecretario de Servicios Públicos presta su conformidad y remite las actuaciones a la Subsecretaría de Obras Públicas para efectuar la contratación directa con la empresa LINDBERG ARGENTINA S.A.;

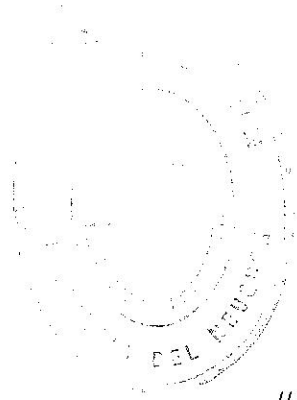
Que a fs. 9/12 luce Legajo Técnico elaborado por la División de Arquitectura, considerando un plazo de ejecución de la obra en 60 días corridos y a fs. R14/R17 agrega el Presupuesto N° R-456/0101 de la empresa LINDBERG ARGENTINA S.A., el que asciende a la suma de \$ 15.160.-

Que a fs. R 18/R 20 se adjuntan las especificaciones técnicas conformadas por la empresa mencionada;

Que a fs. R 21 la Dirección General de Limpieza Urbana y Ambiental (Pase N° 291/01), eleva informe considerando que el presupuesto propuesto por la empresa es aceptable, dado que en el Presupuesto N° R 370-
...2°///



A handwritten signature in black ink is written over a faint, circular official stamp. The stamp contains some illegible text, likely the name of the official and their position.



///...2º

008P1 del año 2000 no estaban contemplados tres tramos de chimenea, produciendo un lógico incremento en el costo, el cual se traduce en el presupuesto actualizado de fs. R16, por la suma de \$ 15.160.-, enviado por la empresa;

Que a fs. R 13 la División de Recupero Financiero y Control de Obras imputa el gasto que demande la reparación y modificación del horno crematorio a la Partida 1A111411370;

Que la contratación se encuadra en el artículo 12º), Inciso c), de la Ley Provincial N° 0687 de Obras Públicas y en el Artículo 2º), Inciso c), del Decreto Provincial N° 2088/00;

Que se expide la Dirección de Presupuesto (Pase N° 517/01);

Que se cuenta con la intervención de la Dirección de Auditoría y Control de Gestión, de la Dirección General de Contabilidad y Auditoría y de la Contaduría Municipal (Informe N° 235/01);

Que la Subsecretaría de Economía remite los actuados a la Subsecretaría de Obras Públicas para su intervención;

Que la Secretaría de Obras Públicas (Informe N° 242/01) sugiere la remisión del expediente a la Dirección General de Despacho a los efectos de proceder a la elaboración de la respectiva norma legal según proyecto adjunto;

Por Ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) **AUTORIZAR** la contratación directa de la obra: "REPARACIÓN Y ----- MODIFICACIÓN DEL HORNO CREMATORIO DEL CEMENTERIO CENTRAL", por un importe de PESOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA (\$ 15.160.-) a favor de la empresa LINDBERG ARGENTINA S.A; por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) **AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 2º), con cargo a la Partida N° 1A111411370 del

...3º///

///...3º

Presupuesto de gastos vigente.-

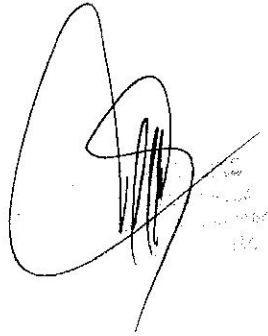
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras
Públicas.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de
----- Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

///mee.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
BÚFFOLO.-

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and vertical strokes, positioned below the typed names.